



**COMAP**  
(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

---

**CIRCULAR N° 2/09**

**COMPUTO DE EMPLEO Y EXPORTACIONES  
PARA LA MATRIZ DE OBJETIVOS E INDICADORES**

**1) Determinación de la situación actual.**

A efectos de determinar la situación actual se analizarán 2 casos:

**1.1) Empresa sin haber ejecutado inversiones al momento de presentar el proyecto de inversión.**

En este caso se tomará el promedio de los últimos 12 meses previos a la presentación del proyecto.

**1.2) Empresa que al momento de presentar el proyecto tienen inversiones ejecutadas.**

Se tomará el promedio de los últimos 12 meses anteriores al comprobante más antiguo de ejecución de las inversiones elegibles.

**2) Incremento del indicador elegido.**

Para determinar cual será el primer año a efectos del cumplimiento del indicador elegido se tendrán en cuenta 2 situaciones:

**2.1) Empresas Nuevas.**

El primer ejercicio será aquel en que la empresa comienza a facturar, esto es que obtiene ingresos gravados.

**2.2) Empresas en Marcha.**

El primer ejercicio será el siguiente al de la presentación del proyecto.



**COMAP**  
(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

---

**3) Simulación.**

A modo de ejemplo se plantea el caso de una empresa en marcha que presenta un proyecto de inversión mediano tramo 1 y opta por ser evaluada por la matriz de proyectos pequeños, eligiendo el indicador generación empleo, obteniendo 1 punto (de acuerdo a lo establecido en el punto 6.5. de los Criterios Básicos de Funcionamiento de la COMAP).

Presentación del proyecto: 15/08/09

Comprobante elegible más antiguo: 10/05/09

Cantidad de empleados en los 12 meses anteriores al comprobante elegible más antiguo:

may-08	jun-08	jul-08	ago-08	set-08	oct-08	nov-08	dic-08	ene-09	feb-09	mar-09	abr-09
21	22	23	23	25	28	28	28	28	28	23	23

Situación Actual: 25 empleados.

Incremento: 10 empleados.

**Generación de empleo.**

Cargo	Carga Horaria Sem/Men	Cantidad Actual	Proyección en años				
			1	2	3	4	5
Nombre del cargo	40 hs. sem.	25	10	10	10	10	10
	TOTAL	25	35	35	35	35	35

**4) Indicador Empleo.**

**4.1) Computo del indicador.**

A efectos del cálculo del indicador generación de empleo, se tomará la cantidad de trabajadores a fin de cada mes que luce en la nomina mensual presentada ante el BPS.

Los trabajadores que realicen 40 o más horas semanales de labor se computarán como 1 empleo.



**COMAP**  
(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

---

En el caso de los trabajadores que desempeñen una carga menor a la antes mencionada, el cómputo resultará de dividir entre 40 la suma de las horas semanales de cada uno de los cargos.

**4.2) Seguro por desempleo.**

Cuando se determine la situación actual de acuerdo a lo establecido en el punto 1) de este documento, se establecerá, utilizando el mismo criterio, el promedio de empleados que estuvieron en seguro por desempleo, a efectos de que cuando estos sean incorporados como personal activo a la empresa no se tomen en cuenta como incremental. A tal fin se calculará la generación de empleo como la diferencia entre el total de activos del año en cuestión menos el total que resultó en la situación actual (activos + seguro por desempleo).

**Ejemplo:**

Cargo	Carga Horaria Sem/Men	Sit. Actual	Proyección en años				
			1	2	3	4	5
Cargo – activo	40 hs. sem.	100	120	120	130	130	140
Cargo – Seguro por desempleo	40 hs. sem.	20	0	10	0	10	0
	TOTAL	120	120	130	130	140	140

Incremento personal Año 1:  $120 - 120 = 0$

Incremento personal Año 2:  $120 - 120 = 0$

Incremento personal Año 3:  $130 - 120 = 10$

Incremento personal Año 4:  $130 - 120 = 10$

Incremento personal Año 5:  $140 - 120 = 20$